

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 30 de Enero de 2019.

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: LUZ MARINA BENITEZ BENAVIDEZ
Accionado: SUMMAR PRODUCTIVIDAD S.A.S.
Radicación: 004-2019-00005-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **LUZ MARINA BENITEZ BENAVIDEZ** dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora *LUZ MARINA BENITEZ BENAVIDEZ* de la Sentencia de Acción de Tutela de fecha 29 de enero de 2019, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia No.004, emitido en el trámite de la tutela en referencia,..."
PRIMERO.- DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela, por haberse configurado la cesación de la actuación impugnada. SEGUNDO.- NOTIFIQUESE este proveído a las partes tal como lo ordena el Art. 30 decreto 2591 de 1991. Indicando que cuenta con el termino de 3 días para impugnar. TERCERO.- si la presente providencia no fuera impugnada remitase el expediente a la corte constitucional para su eventual revisión. CUARTO.- Una vez surtido el trámite de revisión ante la corte constitucional y regrese el expediente con exclusión procédase a su archivo, por el área de gestión documental. NOTIFIQUESE, LA JUEZ, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 31 de Enero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL